



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

DECRETO 413/63

H2

HIGIENE

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Corresponde al Expediente, -C-174-963.-

Tigre, 28 de marzo de 1963.-

VISTO:

Las condiciones actuales en que se libra al consumo en el Partido, la leche por parte de algunos comerciantes en venta ambulante y sin el debido control sanitario y mínimas condiciones higiénicas;

que es deber inexcusable e irrenunciable del poder municipal proceder a salvaguardar la salud de la población que habita en su ámbito;

que por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el problema que crean dichos proveedores han sido estudiado exhaustivamente y consensado en el Decreto Ley N° 9595 dictado con fecha 5 de junio del año 1957;

y CONSIDERANDO:

que es deber de estas autoridades el cercenar automáticamente las posibilidades económicas de aquellos vendedores ambulantes que exponen la leche en contravención a las disposiciones vigentes;

que es necesario otorgar un plazo para que los mismos procedan a encuadrarse dentro de las disposiciones emergentes del Decreto Ley N° 9595;

Por ello el Comisionado Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

- D E C R E T O -

Art. 1°.- A partir del día 15 de abril del corriente año, el expendio de leche deberá efectuarse pasteurizada en todo el Partido, en envases aprobados previamente por esta Comuna y /

///

con el tratamiento que determina el Decreto Ley 1595 de fecha 3 de junio de 1957.-

Art. 2º.- queda absolutamente prohibida la distribución de la leche por personas, sean físicas ó jurídicas que no estén inscriptas en el Registro, que lleva a tal fin la Dirección de Higiene.-

Art. 3º.- Refrende el presente Decreto el señor secretario de Asistencia Social y Salud Pública.-

Art. 4º.- Dése al E.M.- Publíquese y hase a la vez la inscripción de la presente disposición en el Registro Social y Salud Pública a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

[Signature]
Dr. ARTURO EDGARDO MUZIO
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA



[Signature]
EDUARDO SCHILLING
COMISIONADO MUNICIPAL

Resp.
[Handwritten mark]

Decreto dado al R. M. bajo el N° 413

[Signature]
EVA M. SCACHI
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.